

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Nombre: Solicitante

Domicilio: Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. -----

En el expediente número **COTAIP/0224/2026**, folio PTN: **511473800022426** respecto de la solicitud de información presentada por el interesado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha trece de agosto de dos mil veintiséis, se dictó **Acuerdo de No Presentada COTAIP/0274-511473800022426**, que a la letra dice: -----

"Expediente número: COTAIP/0224/2026
Folio PNT: 511473800022426

Acuerdo de No Presentada COTAIP/0274-511473800022426

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo las 18:48 horas del día quince de julio de dos mil veintiséis, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0224/2026**. El día dieciséis de julio de dos mil veintiséis, se dictó **Acuerdo de Prevención para Aclaración, COTAIP/0254-511473800022426**, notificado el mismo día, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; por medio del cual se requirió al solicitante para que aclarara o subsanara su solicitud de información, sin que hasta la presente fecha se haya pronunciado al respecto; por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, rige en la Entidad y este Municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo. -----Conste.

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS. -----

Vistos: La cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

"Solicitud de información Municipal respecto a Mecanismos de Participación Ciudadana Con fundamento en los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 123 y 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito la siguiente información respecto de los mecanismos de participación ciudadana en el municipio.

La presente solicitud comprende todos los mecanismos de participación ciudadana previstos en la normatividad municipal, sin distinción de su naturaleza, materia o ámbito de aplicación. Asimismo, incluye todos aquellos que hayan sido promovidos, tramitados, organizados, ejecutados o resueltos por el Ayuntamiento o por cualquiera de las dependencias o unidades administrativas de la administración pública municipal.

El alcance de esta solicitud comprende toda la información histórica disponible hasta el 31 de diciembre de 2025 respecto de los mecanismos de participación ciudadana que hayan transitado por alguna etapa de trámite o resolución, sin importar su estado final. Se incluyen aquellos que se encuentren en fase de solicitud o registro, así como los admitidos, aprobados, rechazados, declarados improcedentes, concluidos, realizados o resueltos como no vinculantes, incluyendo también aquellos que no hayan cumplido con los requisitos legales para su procedencia o ejecución. Respecto de cada uno de los mecanismos identificados, solicito, de manera enunciativa más no limitativa, la siguiente información:

- denominación o nombre del mecanismo;
- clasificación o tipo al que pertenece;
- objetivo, objeto o finalidad para el que fue promovido;
- fecha en que fue presentada la solicitud;
- fecha en que se emitió la resolución correspondiente;
- estado actual o resultado obtenido;
- sustento o fundamento legal aplicable;
- identidad de las personas o colectivos que lo impulsaron o promovieron;
- número total de personas que lo respaldaron y, cuando dicha información tenga carácter público conforme a la normativa vigente, los nombres de las mismas;
- total de ciudadanos o ciudadanas que participaron en el proceso;
- naturaleza vinculante o no vinculante de sus efectos;
- porcentaje de participación registrado y, en su caso, el umbral mínimo requerido por la ley;
- documentación relacionada, incluyendo convocatorias, actas, acuerdos, dictámenes o resoluciones emitidas.

De igual forma, se solicita que, en la medida de lo posible, la información sea proporcionada en formato electrónico abierto, preferentemente en Excel o CSV, e incluya cualquier base de datos, registro administrativo, sistema de seguimiento, padrón, expediente digitalizado o acervo institucional que concentre o sistematice datos relativos a los mecanismos de participación ciudadana antes referidos. En el supuesto de el ayuntamiento no cuente con una base de datos integrada o sistematizada al respecto, se solicita la entrega de los documentos disponibles en medios electrónicos que contengan la información requerida, tales como expedientes, acuerdos, minutas, actas, resoluciones, dictámenes, reportes internos o cualquier otro registro pertinente.

Se solicita que la totalidad de la información proporcionada sea entregada en formato electrónico, abierto y accesible, en cumplimiento del derecho de acceso a la información y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información

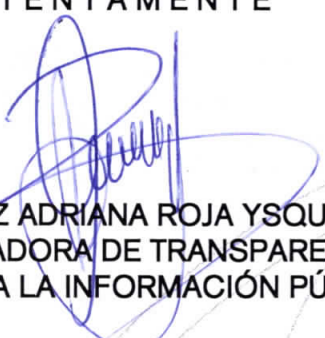
Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. María Guadalupe Morales Arias, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a trece de agosto de dos mil veintiséis. -----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/0224/2026 Folio PNT: 511473800022426

Acuerdo de No Presentada COTAIP/0274-511473800022426"

Para todos los efectos legales correspondientes, con fundamento en los artículos 127 y 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 120 y 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través de los estrados electrónicos en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia, no permite la publicación de otras actuaciones de las que ya se encuentran publicadas. -----

ATENTAMENTE


LIC. BEATRIZ ADRIANA ROJA YSQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



Pública, en lo que respecta a las características técnicas que deben reunir los datos y formatos abiertos.

Medio de notificación: **Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia** Modalidad de entrega de la información: **Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT". (sic)**-----

SEGUNDO. Mediante **Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/0254-511473800022426**, de fecha dieciséis de julio de dos mil veintiséis, notificado el mismo día, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, ésta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, requirió al solicitante para que aclarara o completara su solicitud de información, **en cuanto a la temporalidad de la información, toda vez que especifica la fecha final, pero no indica la fecha inicial de la cual requiere tener acceso su solicitud de información**, para que este Sujeto Obligado esté en posibilidad de brindar la atención debida.

TERCERO. En virtud de haber fenecido el plazo otorgado al interesado, para que atendiera la prevención que se le hizo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 123 párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se tiene la solicitud de información con número de folio **511473800022426**, expediente de control interno **COTAIP/0224/2026**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por **NO PRESENTADA**; dejando a salvo sus derechos para solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establecen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco. -----

CUARTO. Hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035; en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. De conformidad con los artículos 144, 145 y 146 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en caso de no estar conforme con este acuerdo, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante la autoridad garante o ante esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 127 y 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 37, 120 y 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

SÉPTIMO. Una vez notificado el presente asunto, archívese como total y legalmente concluido. -----